

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que revisadas las constancias de envío allegadas por la parte demandante y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cómbita, el demandado se notificó personalmente conforme al Decreto 806 de 2020, así:

Envío Correo Electrónico	12 de enero de 2022	
Entrega de notificación demandado	12 de enero de 2022	
Notificación Decreto 806 de 2020	17 de enero de 2022	
Término de traslado para contestar	18 de enero de 2022 al 14 de febrero de 2022	20 días

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	141
Radicado:	760013110012-2021-00465-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	EDDY LUCIA PERDOMO BOLAÑOS
Demandado:	BALMORE DEJESUSZAPATA ALVAREZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

1

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el despacho dispone TENER NOTIFICADO al demandado conforme al Decreto 806 de 2020, el 17 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b82cc679222ee11b7c5c53a959a95bdfd3436abd9850a2913dc8350610033b**

Documento generado en 27/01/2022 04:05:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>